



Uelate m... ..

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

N.º P.º Real Cédula y ordenando una N.º Real Cédula para que  
Sancho de Vera en copia ha remediado la N.º Real Cédula de la Ciudad de Loxia con fe  
de nuevo o por su licencia y uno de ellos para que se cumpla en el P.º y Re.º  
Establecido de D.º Joseph Ignacia de Gozoreche secretario de N.º S.º  
Y por la Real Cédula en Madrid en 10 de Mayo de 1768 del mismo q.º en fuerza de  
Cámara de N.º S.º y establecimiento de propios de Loxia en la N.º  
tanto a N.º S.º Cámara de N.º S.º de Camp. de N.º S.º de Ayuntamiento para todo el  
Reyno y la N.º Real Cédula q.º en ello se ha requerido para la mejora  
observancia de la ley de N.º S.º tanto quanto libris quinientos de  
recopilacion con lo demás q.º expreso. Y por la N.º Real Cédula en virtud de  
obediencia q.º tiene N.º S.º y cumplimiento de lo q.º se manda, y  
cumpla en Loxia y en las Rep.ºlicas para q.º se cumpla en la y en q.º  
se señala q.º Cámara de N.º S.º tanto La Ciudad expresada de  
Loxia y se ponga una copia en el libro de Copias de N.º S.º  
q.º se salga a la N.º Real Cédula de N.º S.º tanto al P.º y el Cavallero N.º S.º de la  
de N.º S.º de N.º S.º tanto al P.º y el Cavallero N.º S.º de la  
N.º S.º de N.º S.º tanto al P.º y el Cavallero N.º S.º de la  
la N.º S.º de N.º S.º tanto al P.º y el Cavallero N.º S.º de la  
no se denuncian los N.º S.º de N.º S.º tanto al P.º y el Cavallero N.º S.º de la  
expresado de N.º S.º tanto al P.º y el Cavallero N.º S.º de la  
N.º S.º de N.º S.º tanto al P.º y el Cavallero N.º S.º de la  
ya celebrados durante N.º S.º de N.º S.º tanto al P.º y el Cavallero N.º S.º de la  
en N.º S.º de N.º S.º tanto al P.º y el Cavallero N.º S.º de la  
tanto N.º S.º de N.º S.º tanto al P.º y el Cavallero N.º S.º de la  
de los N.º S.º de N.º S.º tanto al P.º y el Cavallero N.º S.º de la  
Cortes dilatorias no se guardan los N.º S.º de la

